



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 434/2017.

ACTORA: BEATRIZ ADRIANA RAMOS
RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD	RESPONSABLE:
CONSEJO	GENERAL DEL
ORGANISMO	PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.	

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de noviembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el **Magistrado Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las veintiún horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 434/2017.

ACTORA: BEATRIZ ADRIANA
RAMOS RODRÍGUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
nueve de noviembre de dos mil diecisiete.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el acuerdo de ocho de noviembre del año en curso, signado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual turna a esta ponencia el expediente JDC 434/2017, integrado con motivo de la demanda presentada por Beatriz Adriana Ramos Rodríguez, en su carácter de candidata a Regidora Primera postulada por el Partido de Acción Nacional, para el ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz.

Al respecto, el Magistrado instructor, de conformidad con los artículos 354 y 422 del Código Electoral y el numeral 128 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz;

ACUERDA:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 369, del Código Electoral para el Estado y 128, fracción V del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el

expediente al rubro indicado, y se **radica** el presente juicio ciudadano en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Conforme a lo establecido en los artículos 355, fracción I y 356, fracción II del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se tiene como actora del presente juicio a Beatriz Adriana Ramos Rodríguez.

TERCERO. Se tiene reconocido como **domicilio** de la actora para oír y recibir notificaciones, así como autorizadas a las personas señaladas en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b) del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

CUARTO. En términos del artículo 367 del Código de la materia, se tiene por rendido **informe circunstanciado** del Consejo General del OPLE Veracruz, por conducto de su Secretario Ejecutivo.

QUINTO. con fundamento en el artículo 373 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, por ser necesario para el trámite y sustanciación del presente asunto, **se requiere** a la responsable para que remita lo siguiente:

- Copia certificada del acta donde obren los resultados del cómputo del Ayuntamiento de Tlapacoyan, así como las documentales donde consten las razones que motivaron la aplicación del procedimiento de asignación de regidurías, sus conclusiones, resultados y toda la documentación que justifique el sentido de su decisión.